



MANUAL SOBRE MANUTENCIÓN INFANTIL

Para padres con la custodia

GUÍA SOBRE EL MANUAL

Introducción..... 1

El Programa de manutención infantil..... 4

El programa de manutención infantil prioriza a los menores y reconoce que ambos padres tienen un rol importante en la manutención infantil. Cuando los menores reciben asistencia económica y una crianza positiva de los padres estarán en una mejor situación. El programa tiene éxito y es eficaz en el establecimiento de la paternidad, el cobro de ingresos de manutención infantil y la conexión de padres sin la custodia con oportunidades de empleo.

Esta sección del manual explica:

- Cómo pedir la manutención infantil
- Cómo encontrar al padre sin la custodia
- Cómo establecer la paternidad
- Cómo enviar una citación
- Cómo presentarse ante el tribunal
- Órdenes de manutención infantil y de apoyo sanitario
- Cobro de pagos de manutención infantil
- Ejecución de la orden de manutención infantil
- Modificación de la cantidad de la orden de manutención infantil
- Cancelación de la orden de manutención infantil

Divorcio y manutención infantil..... 15

El proceso de manutención infantil es diferente para los padres que se están divorciando o que ya están divorciados.

Custodia y visitas 17

Durante la audiencia de manutención infantil no se analizan la custodia ni las visitas. La custodia y las visitas son un proceso judicial separado. Los padres también pueden hablar sobre la custodia y las visitas mediante un servicio de mediación.

Violencia doméstica y manutención infantil 18

Hay aspectos del programa de manutención infantil que pueden desencadenar violencia doméstica. Para obtener más información sobre el programa y determinar si es la decisión correcta para usted, visite <https://on.nyc.gov/child-support-safely>. Si tiene preocupaciones sobre su seguridad o la de sus hijos, informe a su asistente social de manutención infantil o al especialista en oportunidades laborales Job Opportunity Specialist, (JOS). Si recibe asistencia pública, es posible que lo eximan de recibir la manutención infantil. El programa de manutención infantil y el tribunal pueden implementar protecciones contra la violencia doméstica para garantizar la privacidad de la información de su caso de manutención infantil y su seguridad en el tribunal.

Información para clientes de asistencia en efectivo y asistencia médica médica.....20

Debe cooperar con la Oficina de Servicios de Manutención Infantil para recibir todos los beneficios de asistencia pública para su familia.

Esta sección del manual explica:

- Los documentos que necesitará
- Cómo cooperar con la Oficina de Servicios de Manutención Infantil
- Cómo presentarse ante el tribunal
- Cuidado de acogida temporal
- Cuál es la cantidad de manutención infantil que puede recibir
- Cómo recibir la manutención infantil una vez que deja de recibir asistencia pública

Información de contacto de manutención infantil..... 24

Ubicaciones de las Oficinas de Servicios de Manutención Infantil 25

Ejemplo de orden de manutención infantil 28

Glosario de términos de manutención infantil 30



INTRODUCCIÓN

La Oficina de Servicios de Manutención Infantil (**Office of Child Support Services, OCSS**) trabaja con las familias de la ciudad de Nueva York, sin importar los ingresos ni la condición migratoria, para garantizar que los menores reciban asistencia económica de ambos padres. La OCSS ayuda al padre con la custodia (padre/madre, familiar o tutor que vive con el menor y es su cuidador principal) a entender el programa de manutención infantil y presta servicios durante todo el proceso. La OCSS asiste a los padres sin la custodia (el padre/la madre que no vive con el menor y no es su cuidador principal) ofreciéndoles programas que los ayudan a cumplir las obligaciones de manutención infantil y a manejar los casos de manutención infantil.

El programa de manutención infantil no es lo mismo que el tribunal de Familia. Aunque trabajan juntos y comparten el mismo objetivo de mejorar las vidas de los menores de la ciudad de Nueva York a través del programa formal de manutención infantil, son dos organizaciones diferentes, con funciones distintas.

La OCSS es parte de la Administración de Recursos Humanos (Human Resources Administration, HRA), una agencia del Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services, DSS) de la ciudad de Nueva York. Los padres presentan una solicitud de servicios o se los deriva de la asistencia en efectivo para iniciar el proceso de manutención infantil. La OCSS encontrará al padre sin la custodia, le enviará una citación y establecerá la paternidad. Una vez que el tribunal de Familia establezca una orden de manutención infantil, la OCSS monitoreará, cobrará y distribuirá los pagos. Si se atrasan los pagos, la OCSS tiene la autoridad para ejecutar la orden de manutención infantil a través de medios administrativos.

EL TRIBUNAL DE FAMILIA es parte del Sistema Judicial Unificado del Estado de Nueva York. El rol del tribunal en el proceso de manutención infantil comienza cuando el padre o la madre, el tutor o el Departamento de Servicios Sociales de la ciudad de Nueva York (DSS) presentan una petición para determinar la paternidad u obtener la manutención infantil. El tribunal es responsable de establecer las nuevas órdenes de manutención infantil y de apoyo sanitario, y de modificar las existentes. Si se atrasan los pagos, se puede presentar una petición por incumplimiento ante el tribunal. Cuando eso sucede, el tribunal tiene la autoridad para ejecutar la orden de manutención infantil a través de medios judiciales.

LA MANUTENCIÓN INFANTIL ES IMPORTANTE

El padre sin la custodia está obligado a pagar la manutención hasta que el menor se emancipe (generalmente, cuando cumple 21 años). Los pagos de la manutención infantil pueden ayudarle a satisfacer las necesidades diarias de su hijo y a darle un futuro económico más seguro. La mayoría de los padres sin la custodia quieren tener una relación con sus hijos más allá de la asistencia económica, y es más probable que quienes pagan la manutención infantil se interesen en la vida de sus hijos y pasen más tiempo con ellos. Los hijos suelen tener mejores consecuencias sociales, permanecer más tiempo en la escuela, obtener mejores calificaciones y tener menos problemas de conducta.

Incluso si el padre sin la custodia no puede pagar la manutención infantil en este momento, aun así usted debería recibir una orden. Y si no se establece la paternidad, ese es un primer paso importante. Establecer la paternidad de por sí es lo más beneficioso para el menor porque le da el derecho al Seguro Social, beneficios por fallecimiento y para militares, y acceso a la información médica.

La orden de manutención infantil se basará en los ingresos actuales, pero se puede modificar en el futuro si las circunstancias cambian. Si el padre sin la custodia no trabaja, el Magistrado de Manutención establecerá una orden de pobreza (\$25 por mes o \$0 por mes, y un límite de atrasos de \$500). La OCSS tiene programas de empleo para asistir a quienes no pueden pagar la manutención infantil porque están desempleados o porque tienen un empleo con salario bajo. El Magistrado de Manutención puede pedirle al padre sin la custodia desempleado que busque trabajo o participe en un programa de empleo en el momento de establecer la orden. Una vez que el padre sin la custodia comienza a recibir un sueldo de forma habitual, la OCSS puede cobrar, de forma automática, los pagos de manutención infantil de su cheque de pago y enviárselos al padre con la custodia. Si la orden es de \$0, no se puede cobrar nada hasta que esta se modifique.

En 2021, la OCSS implementó dos programas de acuerdo que les permiten a los padres tener una conversación fuera del tribunal sobre la cantidad de la orden de manutención infantil antes de la audiencia en el tribunal. Un programa es para establecer la cantidad de la orden y el otro es para modificar o cambiar la orden existente. Los padres que califican pueden participar de un acuerdo conversando con el trabajador de manutención infantil. No es necesario que ambos padres participen de la llamada telefónica ni que estén presentes al mismo tiempo.

- El acuerdo se prepara con un representante de la OCSS y siguiendo las mismas normas que el tribunal.
- El acuerdo se envía al tribunal para su aprobación y se convierte en una orden de consentimiento.
- El tribunal requiere que ambos padres asistan a, al menos, una audiencia para garantizar que participaron voluntariamente en el proceso y que entienden sus derechos y responsabilidades.
- Estos dos programas ofrecen a los padres un enfoque alternativo para establecer y modificar las órdenes de manutención infantil, que debería reducir la cantidad de audiencias, empoderar a los padres y hacer que el proceso sea más accesible para ellos que el proceso habitual.



EL PROCESO DE MANUTENCIÓN INFANTIL

CÓMO PEDIR LA MANUTENCIÓN INFANTIL

Se los deriva a los padres con la custodia que piden o reciben asistencia en efectivo o asistencia médica únicamente (Medical Assistance Only, MAO) son derivados, de forma automática, a la Oficina del Distrito de la OCSS para que se les presten servicios de manutención infantil. Se requiere la cooperación con la manutención infantil para obtener todos los beneficios de asistencia en efectivo o Medicaid para su grupo familiar.

Los padres con la custodia que no pidan ni reciban asistencia en efectivo ni MAO pueden pedir los servicios de manutención infantil de la siguiente manera:

- A través de la aplicación móvil de manutención infantil nyc.gov/childsupportmobile (para descargar la aplicación, visite App Store o Google Play).
- Personalmente en la Oficina de Servicios de la Corte de Familia (Family Court Support Services, FCSS) de la OCSS que está (<https://on.nyc.gov/contactocss>) en el Tribunal de Familia del distrito donde viven.
- Descargue la aplicación en www.nyc.gov/hra/ocss y, luego, envíe por correo postal la solicitud completa y firmada a la OCSS o por correo electrónico a dcse.cseweb@dfa.state.ny.us con el asunto "Child Support Application" (Solicitud de manutención infantil).

Todas las personas adultas que vivan con un menor y cuiden de este pueden pedir los servicios de manutención infantil. No es necesario tener la custodia legal.

La OCSS necesitará documentos que ayuden a localizar al padre sin la custodia y a probar la relación de usted y la del menor con el padre sin la custodia. Dé toda la información posible de lo que se pide abajo:

- Número de Seguro Social o Número de Identificación de Contribuyente Individual (Individual Taxpayer Identification Number, ITIN) del padre sin la custodia.
- Certificado de nacimiento de cada menor que se mencionará en la petición.
- Certificado de matrimonio, sentencia de divorcio o documentos de separación, si corresponde.
- Reconocimiento de paternidad u orden de filiación del Tribunal de Familia, si corresponde.
- Dirección y números de teléfono del padre sin la custodia.
- Nombre y dirección del empleador del padre sin la custodia.
- Fotografía reciente.

Si desconoce el paradero, el número de Seguro Social o el ITIN del padre sin la custodia, dé la siguiente información para ayudarnos a identificarlo y encontrarlo:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Última dirección conocida.
- Nombre de sus padres (incluyendo el apellido de soltera de la madre).

CÓMO LOCALIZAR AL PADRE SIN LA CUSTODIA

Muchos padres con la custodia saben dónde vive o trabaja el otro padre. Si esa información no está disponible, la OCSS buscará en las bases de datos informáticas la dirección y el empleador actuales del padre sin la custodia.

El padre sin la custodia puede ser el padre o la madre. En los casos en que la persona que cuida al menor no es uno de los padres biológicos, se considera padre sin la custodia tanto a la madre como al padre, están obligados a pagar la manutención infantil. La OCSS puede localizar a los padres ausentes que viven o trabajan en otros estados. Háganos saber de inmediato si obtiene información nueva que nos ayude a encontrar al padre sin la custodia.

CÓMO ESTABLECER LA PATERNIDAD

Cuando un menor es hijo de padres que no están casados, se debe establecer la paternidad antes de que se pueda emitir una orden de manutención infantil:

- Establecer la paternidad le da beneficios al menor que pueden incluir Seguro Social, subsidio para militares, pensión, manutención infantil, seguro médico y el derecho a heredar del padre o la madre.
- La paternidad se puede establecer en el hospital inmediatamente después del nacimiento del bebé o en cualquier momento antes de que cumpla 21 años. Si ambos padres están de acuerdo, pueden firmar el formulario de Reconocimiento de paternidad (Acknowledgment of Paternity, AOP), que se convierte en un documento legal una vez que se presenta ante el Departamento de Salud e Higiene Mental (Department of Health and Mental Hygiene, DOHMH). La paternidad también se puede establecer en una audiencia en el Tribunal de Familia. Cualquiera de los padres puede presentar una petición para una audiencia de paternidad.
- Si existe alguna duda sobre la identidad del padre, los laboratorios certificados por el estado de Nueva York (<https://bit.ly/ocssdnatest>) hacen pruebas de ADN a bajo costo. Para obtener más información y una derivación, llame a la Línea para ADN de la OCSS al 929-221-5008. Si tiene una fecha programada para presentarse ante el Tribunal de Familia para una audiencia de manutención infantil, no puede pedir la prueba de ADN por su cuenta. El Magistrado de Manutención ordenará una prueba de ADN si es necesaria para establecer la paternidad.

CÓMO ENVIAR UNA CITACIÓN

Una vez que se haya presentado una petición para determinar la paternidad o una petición de manutención infantil, se debe informar mediante una citación al padre sin la custodia de la fecha y el horario de la audiencia de manutención infantil y el requisito de presentarse. A solicitud, la OCSS le dará el servicio de entrega de citaciones, generalmente por correo y sin costo. Si lo prefiere, puede coordinarlo por su cuenta y pedirle a alguien que conozca que entregue la citación. Usted no puede entregarla personalmente.

CÓMO PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL

Cómo puede presentar un acuerdo ante el tribunal

El padre con la custodia y el padre sin la custodia tendrán la oportunidad de celebrar un acuerdo de manera voluntaria antes de presentarse en el tribunal. Este tipo de acuerdo se basa en las directrices estándar de manutención infantil que usa el tribunal, pero el padre o la madre o ambos padres las analizarán con un representante del Servicio de Atención al Cliente de la Oficina de Servicios de Manutención Infantil (OCSS). Es una alternativa a un proceso judicial formal y está diseñado para que se lleven bien y se apoyen, lo que les da la oportunidad para hablar.

Para el acuerdo:

- Un trabajador de la OCSS redacta el acuerdo según las directrices y ayuda a los padres a reunir los documentos necesarios.
- El paquete de acuerdo aprobado se presenta en el tribunal para que se programe una audiencia.
- Por lo general, solo se necesita una comparecencia ante el tribunal para que el Magistrado de Manutención se asegure de que los padres celebraron el acuerdo de manera voluntaria y para aprobar dicho acuerdo como una orden de consentimiento.

Si quiere obtener más información sobre cómo celebrar un acuerdo, llame al 1-929-252-5289 o envíe un correo electrónico a dcse.cseweb@dfa.state.ny.us con el asunto "CSSAP" para programar una cita y obtener más información.

¿Cuánto dinero recibiré?

La cantidad de ingresos de manutención infantil que se recibe se basa en la obligación de manutención infantil que establece el tribunal. Si el padre sin la custodia paga, la cantidad total de ingresos de manutención infantil se distribuye al padre con la custodia, a menos que reciba asistencia en efectivo. Los clientes de la asistencia en efectivo reciben hasta \$100 en ingresos de manutención infantil con un hijo y \$200 con dos hijos, además de la cantidad del beneficio de asistencia en efectivo. En los casos en que un menor viva en cuidado de acogida temporal, el DSS retiene todos los ingresos de manutención infantil.

¿Cuánto demora el proceso antes de poder recibir el pago?

El proceso completo, desde la solicitud de servicios hasta la obtención de la orden del tribunal, puede demorar muchos meses, siempre y cuando se sepa dónde está el padre sin la custodia. Si el padre sin la custodia trabaja, se le envía una Orden de retención de ingresos (Income Withholding Order, IWO) al empleador y se puede esperar, generalmente, que los pagos de manutención infantil lleguen en el plazo de un mes desde que el empleador recibe la IWO.

Lo que necesita saber sobre la audiencia en el tribunal

En el tribunal, el Magistrado de Manutención escuchará el testimonio y revisará la información de ingresos y gastos de ambos padres. Esa información se utilizará para calcular el monto de la manutención que debe dar el padre sin la custodia.

- El Tribunal de Familia está organizada de forma tal que usted se pueda representar a sí mismo. No necesita un abogado, pero puede contratar a uno si así lo desea. Hay algunas **opciones de bajo costo** (<https://on.nyc.gov/low-cost-legal>) disponibles.
- Ambos padres deben asistir a la audiencia. Cuando ambos padres se presentan preparados con los documentos de información económica, es posible que haya menos audiencias. Si el padre sin la custodia no se presenta o no da información suficiente sobre sus ingresos, el Magistrado de Manutención puede aplazar la audiencia y reprogramarla para otra fecha. En ese caso, el padre con custodia debe presentarse a la próxima audiencia ante el tribunal o, de lo contrario, el caso podrá desestimarse. El Magistrado de Manutención podrá proceder sin la presencia del padre sin la custodia y establecer una orden por defecto si existe prueba del servicio de entrega de la citación.
- Si alguno de los padres no está de acuerdo con la orden de manutención infantil, se podrá presentar una objeción por escrito ante la Oficina del Secretario del Tribunal en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la orden o de 35 días a partir de la fecha en que la orden se envió por correo a las partes. El otro padre tendrá la oportunidad de responder a la objeción. Un juez del Tribunal de Familia revisará el expediente del caso y tomará una decisión.

Los documentos que necesitará

- Declaración jurada de revelación económica completa (<https://bit.ly/FinDisclosure>).
- Prueba de ingresos y activos, como recibos de pago, declaraciones de impuestos, cuentas bancarias y títulos de inversiones y propiedades.
- Prueba de los gastos del hogar, como alquiler y comida.
- Prueba de gastos médicos, cuidado infantil y educación.

Presentación ante el tribunal

- Llegue a horario.
- Vístase apropiadamente.
- Acuda con una lista preparada de los puntos importantes y apéguese a ellos porque el tiempo es limitado.
- Traiga la declaración jurada económica completa y cualquier otro documento de respaldo.
- Hable cuando sea su turno; no le hable directamente al otro padre.

ÓRDENES DE MANUTENCIÓN INFANTIL Y DE APOYO SANITARIO

Para que las órdenes de manutención infantil en el estado de Nueva York sean justas y congruentes, la Ley de Normas de Manutención Infantil (Child Support Standards Act) establece que la cantidad básica de la manutención infantil es un porcentaje fijo de los ingresos de los padres. A menos que haya razones documentadas para no hacerlo, el Magistrado de Manutención debe utilizar estos porcentajes para decidir cuánto debe pagar el padre sin la custodia por la manutención infantil. Usar estos porcentajes garantiza que los menores gocen del mismo estándar de vida que hubieran tenido si los padres vivieran juntos. La ley permite a los Magistrados de Manutención algo de flexibilidad para desviarse del tema según las razones identificadas en la ley.

Cómo se calcula la cantidad de la orden

Según la ley, la cantidad básica de manutención que el padre sin la custodia debe pagar es un porcentaje de sus ingresos brutos menos las deducciones de los impuestos de la ciudad de Nueva York, el Seguro Social y Medicare, y cualquier otra manutención infantil o asistencia conyugal que pague a otra familia, y depende de la cantidad de menores.

Los ingresos incluyen el salario, las indemnizaciones laborales, los pagos por discapacidad, los beneficios de desempleo, los pagos del Seguro Social y muchas otras formas de ingresos. No incluye asistencia en efectivo ni beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI).

Este porcentaje se usa para todos los casos en los que los ingresos combinados de los padres no exceden los \$163,000. En caso de que los ingresos combinados superen los \$163,000, el Magistrado de Manutención puede decidir usar o no las directrices de porcentaje y podrá considerar otra información para establecer la cantidad final de manutención.

La ley tiene protecciones para los padres sin la custodia que tienen bajos ingresos. Las personas que ganan menos que la reserva de sustento propio del estado de Nueva York pueden obtener una orden mensual de \$50, y las que ganan la cantidad del nivel federal de pobreza o menos pueden obtener una orden de pobreza de \$25 por mes y tener un límite de atrasos de \$500. Existe un valor para establecer una orden. La OCSS trabajará con los padres sin la custodia de bajos ingresos para conectarlos con los servicios de empleo. Cuando aumenten sus ingresos, tendrán la oportunidad de que aumente la orden.

1 menor.....	17 %
2 menores.....	25 %
3 menores.....	29 %
4 menores.....	31 %
5 menores o más.....	al menos 35 %

La OCSS tiene una calculadora en línea (<http://bit.ly/CSCalc>) que puede darle una idea de la cantidad de manutención infantil que puede ordenarse.

Qué incluye la orden de manutención infantil

- La cantidad de la obligación según la Ley de Normas de Manutención Infantil del Estado de Nueva York.
- El apoyo sanitario, que incluye los gastos de atención médica para el menor, como primas del seguro médico, deducibles y copagos. Estos gastos se dividen entre ambos padres, según sus ingresos. Se le puede exigir a cualquiera de los padres que inscriba al menor en un plan de seguro médico, si está disponible a través de su empleo. El seguro debe estar disponible a un costo razonable para el empleado y los servicios médicos deben estar disponibles donde vive el menor.
- En la orden de manutención infantil, también se pueden incluir los gastos de una educación razonable y el cuidado infantil. Por lo general, estos gastos se dividen entre los padres, según sus ingresos. Los gastos médicos y de educación, si se incluyen, son adicionales a la cantidad de la orden básica de manutención infantil.

COBRO DE PAGOS DE MANUTENCIÓN INFANTIL

La orden de manutención infantil se paga a la Unidad de Cobros de Manutención (Support Collection Unit, SCU) de la OCSS. Cobraremos de forma regular los pagos del padre sin la custodia, en general a través de deducciones de la nómina. Los pagos de manutención infantil se le enviarán a usted de manera electrónica, por depósito directo a su banco o a través del Programa de Tarjetas de Débito MasterCard del Estado de Nueva York (New York State Debit MasterCard Program). Solo se enviarán cheques en casos de dificultades excepcionales. Para depósito directo en su caja de ahorros o cuenta corriente, puede completar, firmar y enviar el formulario en childsupport.ny.gov. Puede ver el video sobre cómo completar el formulario de inscripción para depósito directo en la lista de reproducción de YouTube de la OCSS de la HRA (youtube.com/hranyc). Si no se inscribe en el depósito directo, recibirá los pagos de manutención infantil a través de la tarjeta de débito del estado de Nueva York.

Si se muda, es importante que le indique a la OCSS su nueva dirección (<https://on.nyc.gov/3FAiB0S>) para que podamos comunicarnos con usted y asegurarnos de que no deje de recibir ningún pago ni otra correspondencia importante.

Es posible que se le cobre una tarifa anual de \$35 por el servicio. La tarifa solo se aplica a los padres con custodia que nunca recibieron beneficios de asistencia en efectivo en ningún estado. La tarifa se cobrará si se cobran al menos \$550 en concepto de manutención durante el año fiscal federal (del 1 de octubre al 30 de septiembre). La tarifa se seguirá aplicando cada año fiscal federal en el que se cobren \$550 o más.

La OCSS no puede dar servicios de cobro y ejecución si tiene una orden pagadera directamente a usted. Puede pedir un cambio de beneficiario del pago directo a pago a través de la Unidad de Cobros de Manutención (SCU) (<https://on.nyc.gov/3TNqXXv>) en la Oficina de Servicios de la Corte de Familia (FCSS) de la OCSS, en el Tribunal de Familia de su distrito. Se puede cambiar el beneficiario del pago en cualquier orden de manutención infantil emitida por el Tribunal de Familia o la Corte Suprema del Estado de Nueva York sin una audiencia judicial.

EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE MANUTENCIÓN INFANTIL

La ejecución implica tomar las medidas adecuadas para cobrar manutenciones infantiles atrasadas y garantizar los pagos actuales y futuros. El proceso de ejecución comienza cuando se emite la orden pagadera a la Unidad de Cobros de Manutención (SCU) y finaliza cuando se cancela la orden y se pagan todos los montos atrasados. Cuando los pagos se atrasan, hay ciertas herramientas de ejecución que se pueden utilizar para cobrar.

Algunas medidas de ejecución son administrativas. Eso significa que no se requiere una audiencia judicial. La OCSS tiene la autoridad para ejecutar órdenes mediante estos métodos:

- Aumento de la cantidad de retención de sueldo en un 50 % para reducir la deuda de manutención infantil (atrasos).
- Embargo de dinero de cuentas bancarias, reembolsos de impuestos a las ganancias, premios de lotería y liquidaciones de seguro.
- Suspensión de licencias de conducir.
- Informe a las agencias de informes de crédito sobre la manutención infantil adeudada.
- Derivación de los casos al Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York (New York State Department of Taxation and Finance) para el cobro de la deuda de manutención infantil.
- Denegación de la emisión de pasaportes nuevos o su renovación.
- Denegación de la emisión de nuevos certificados, registros, permisos y licencias comerciales y profesionales de la ciudad de Nueva York o su renovación.

Las agencias que dan licencias en la ciudad de Nueva York incluyen, entre otros, la Comisión de Taxis y Limusinas (Taxi and Limousine Commission), el Departamento de Asuntos del Consumidor (Department of Consumer Affairs), el Departamento de Bomberos (Fire Department) y el Departamento de Policía (Police Department).

Otras medidas de ejecución son judiciales. Eso significa que se requiere una audiencia judicial. Si no recibe asistencia en efectivo, deberá presentar una petición por incumplimiento. Las medidas de ejecución judicial incluyen:

- Una audiencia por incumplimiento. Esta puede resultar en cualquiera de las siguientes sentencias:
- Sentencia que disponga el pago con intereses agregados (ordenado según la ley para todas las audiencias por incumplimiento).
- Gravamen en cualquier propiedad.
- Garantía monetaria (depósito en efectivo de una cantidad equivalente a un máximo de tres años de manutención infantil) para garantizar los pagos futuros de la manutención infantil.
- Participación en un programa de empleo.
- Suspensión de licencias profesionales, comerciales y recreativas emitidas por el Estado. Las agencias que dan licencias estatales incluyen, entre otros, los Departamentos de Educación (Departments of Education), el Departamento de Conservación Ambiental (Department of Environmental Conservation), la Oficina de Administración Judicial (Office of Court Administration) y la Autoridad de Bebidas Alcohólicas (Liquor Authority).
- Encarcelación.
- Derivación para enjuiciamiento penal.

MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD DE LA ORDEN DE MANUTENCIÓN INFANTIL

Modificación de la cantidad a través del Tribunal de Familia

Cualquiera de los padres puede presentar una petición ante el Tribunal de Familia para cambiar la cantidad de la orden de manutención infantil si existe un cambio sustancial en las circunstancias, que se puede definir como un cambio considerable y no planeado en las circunstancias, o si no se satisfacen las necesidades del menor. El Magistrado de Manutención revisará la nueva información presentada y decidirá si se debe hacer una modificación.

Los siguientes estándares adicionales para las modificaciones se aplican a las órdenes de manutención infantil establecidas a partir del 13 de octubre de 2010.

- Pasaron tres años desde que se ingresó la orden, se modificó por última vez o se ajustó.
- Hubo un cambio del 15 % o más en los ingresos brutos de alguno de los padres desde la emisión, la última modificación o el ajuste de la orden. Cualquier reducción del ingreso debe ser involuntaria y el padre que presente dicha reducción debe haber intentado con perseverancia encontrar un trabajo que sea acorde a su educación, capacidad y experiencia.
- Las personas encarceladas pueden presentar una petición de modificación debido a un cambio sustancial en las circunstancias, siempre y cuando dicha encarcelación no se deba al incumplimiento de pago de la manutención infantil o a un delito contra el padre con la custodia o el menor.
- Cualquier cambio en la orden se remontará a la fecha en que se presentó la petición ante el tribunal, no a la fecha en que se produjo el cambio de circunstancias.

Modificación de Órdenes mediante Estipulación (MOTS)

Una alternativa al largo proceso judicial de cambiar una orden de manutención infantil es un acuerdo entre el padre con la custodia y el padre sin la custodia, que la OCSS puede facilitar. Por lo general, este programa, llamado Modificación de Órdenes mediante Estipulación (Modifying Orders Through Stipulation, MOTS) requiere una comparecencia para una audiencia judicial breve que tiene como resultado una orden de consentimiento de manutención infantil, que ambas partes acordaron.

El MOTS ofrece al padre con la custodia y al padre sin la custodia la oportunidad de hablar, hacer preguntas y llegar a un acuerdo sobre la nueva cantidad de manutención infantil. Esto se logra con un trabajador de manutención infantil, fuera del Tribunal de Familia, con las mismas directrices que el tribunal. Cuando se llega a un acuerdo y ambos padres lo firman, se programa una audiencia judicial. Por lo general, los padres deben presentarse pero solo una vez.

Modificación de la cantidad de la orden a través de un ajuste por costo de vida (COLA)

Las órdenes de manutención infantil pueden aumentarse con un Ajuste por costo de vida (Cost of Living Adjustment, COLA) sin necesidad de volver al tribunal. Solo los padres con la custodia cuyas órdenes de manutención infantil se pagan a través de la OCSS pueden contar con el beneficio del COLA. El monto del COLA se basa en las modificaciones anuales en el Índice de Precios al Consumidor en Áreas Urbanas (Consumer Price Index for Urban Areas, CPI-U), que hace un seguimiento de los precios de productos y servicios como alimentos, ropa, vivienda, transporte, combustible y gastos médicos.

El COLA puede agregarse a la orden de manutención infantil cuando el aumento anual del CPI-U es de al menos un 10 % a partir de la fecha en la que se estableció o se modificó por última vez la orden. Puede demorar varios años en alcanzar el 10 % de aumento necesario del CPI-U. Los clientes de la asistencia en efectivo reciben el COLA automáticamente cuando sus casos de manutención infantil son elegibles. A los clientes que no reciben asistencia en efectivo se les informa por correo postal cuando sus casos cumplen los requisitos para un COLA. Deben responder al aviso para poder recibir el aumento.

Modificación de la orden cuando el menor se emancipa

Las órdenes pueden asignarse. Esto significa que se asocia una cantidad específica en dólares con cada menor. Cuando esto sucede, la orden se ajustará automáticamente mientras el menor se emancipa. Algunas órdenes no se asignan. En dichos casos, ambos padres/tutores deben regresar al tribunal para que la orden se modifique y refleje la emancipación del menor.

CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE MANUTENCIÓN INFANTIL

En el estado de Nueva York, el padre sin la custodia está obligado a pagar la manutención hasta que el menor se emancipe (normalmente, cuando cumple 21 años). Cuando el menor más pequeño en un caso cumple 21 años, no se debe tomar ninguna medida para cancelar la orden, sucede automáticamente. En determinadas circunstancias, el tribunal puede cancelar las órdenes de manutención infantil antes de los 21 años cuando:

- El menor se emancipa – se muda y es económicamente independiente, se casa o se une a las fuerzas armadas.
- El padre sin la custodia obtiene la custodia del menor. En ese caso, el padre sin la custodia debe presentar una petición para cancelar la orden y establecer una nueva orden contra el padre que tenía la custodia.

- Los padres vuelven a estar juntos y forman un grupo familiar. Nuevamente, debe presentarse una petición ante el tribunal para cancelar la orden.

Una vez cancelada la orden, es posible que aún tenga derecho a recibir la manutención infantil si los pagos del padre sin la custodia no estaban al día o este tiene atrasos.



EL DIVORCIO Y LA MANUTENCIÓN INFANTIL

En el estado de Nueva York, los casos de divorcio se tratan en la Corte Suprema. Se dicta una sentencia de divorcio donde se establecen los términos. La sentencia de divorcio puede incluir una orden de manutención infantil. El monto de dicha orden se puede decidir entre ambos padres y sus abogados, o puede hacerlo el juez de la Corte Suprema que trate el caso. Si el juez determina el monto de la obligación, lo hará basándose en la misma Ley de Normas de Manutención Infantil del Estado de Nueva York que se utiliza en el Tribunal de Familia. Puede solicitar que la orden de manutención infantil sea pagadera a la OCSS y utilizar nuestros servicios para el cobro y ejecución de los pagos.

Para hacer esto:

1. Complete la solicitud de manutención infantil (LDSS-5143) que está en [nyc.gov/hra/ocss](https://otda.ny.gov/programs/applications/5143.pdf) o en <https://otda.ny.gov/programs/applications/5143.pdf>.
2. ENVÍE POR CORREO el documento LDSS-5143, una copia completa de la sentencia de divorcio e indique que quiere hacer un cambio para que se pague a la OCSS. Envíe el paquete a:

*OCSS, c/o Accounts Maintenance Director
PO Box 830
Canal Street Station
New York, NY 10013*

O BIEN

Presente su sentencia de divorcio ante la Oficina de Servicios del Tribunal de Familia (FCSS) de la OCSS en su distrito y presente la solicitud en persona para los servicios de manutención infantil. Esto garantizará que la sentencia de divorcio se convierta en una orden que se pagará a la OCSS.

La cantidad de la orden de manutención se escribirá en nuestro sistema informático como aparece en la sentencia de divorcio de la Corte Suprema. Cualquiera de los padres puede presentar una petición para que se modifique la orden de manutención infantil si cambian las circunstancias o las necesidades del menor. Si la sentencia de divorcio establece que la Corte Suprema retiene la jurisdicción, debe regresar a la Corte Suprema para solicitar la modificación. Si la orden indica que la Corte Suprema le da jurisdicción concurrente al Tribunal de Familia o no menciona la jurisdicción, puede presentar la solicitud en cualquiera de los dos lugares.

Puede ir directamente al Tribunal de Familia para presentar una solicitud de servicios de manutención infantil si tiene una sentencia de divorcio que no incluye una orden de manutención infantil o si todavía no inició el proceso de divorcio ante la Corte Suprema. Una vez que haya presentado los documentos ante la Corte Suprema y tenga fecha de audiencia, no podrá pedir una audiencia de manutención infantil ante el Tribunal de Familia hasta que se resuelva el otro asunto judicial.



CUSTODIA Y VISITAS

En la audiencia de manutención infantil no se analizan la custodia ni las visitas y tampoco se incluyen en la orden de manutención infantil. La OCSS considera que es más probable que los padres sin la custodia paguen la manutención infantil si ambos padres/tutores tienen un acuerdo verbal o escrito vigente para visitar a sus hijos o compartir las responsabilidades. Un padre que necesite asistencia con la custodia y las visitas puede presentar una petición para una audiencia de custodia y visitas ante el tribunal (<http://ww2.nycourts.gov/COURTS/nyc/family/faqscustodyandvisitation.shtml>). En la audiencia, un juez o árbitro puede derivar a los padres a los servicios de mediación. Si llegan a un acuerdo satisfactorio a través de este proceso de mediación al que se los derivó, el juez o árbitro transformará el acuerdo en una orden judicial. Si no llegan a un acuerdo, el caso volverá a al tribunal y el juez o árbitro decidirá cómo resolver la cuestión.

CÓMO USAR LA MEDIACIÓN PARA RESOLVER LAS DIFERENCIAS

Los servicios de mediación también están disponibles sin la derivación de la corte para analizar los temas de crianza. Los padres pueden comunicarse directamente con cualquiera de estas organizaciones para obtener servicios de mediación gratis o de bajo costo (<https://bit.ly/ocssmediation>):

- **Centro para la mediación y capacitación:** 212-799-4302 (se aceptan todos los clientes; tarifa por hora)
- **Servicios de mediación comunitarios:** 718-523-6868 (para residentes de Queens)
- **Instituto de Mediación y Resolución de Conflictos:** 718-585-1190 (para residentes del Bronx)
- **Grupo de Asistencia Legal de Nueva York:** hrasupport@nylag.org (para clientes de bajos ingresos)
- **Instituto de Paz de Nueva York (New York Peace Institute):** 212-577-1740, 718-834-6671 (para residentes de Brooklyn y Manhattan)
- **Ayuda para padres:** 800-716-3468 (un programa financiado por el Gobierno federal que ofrece una línea de ayuda gratis y confidencial para madres y padres que viven separados)

VIOLENCIA DOMÉSTICA Y MANUTENCIÓN INFANTIL

Cuando la mayoría de las personas escucha las palabras “violencia doméstica”, piensan en la violencia física. Sin embargo, en algunos casos, los abusadores nunca atacan físicamente a las víctimas. Otras formas de abuso u otras maneras de controlar a las víctimas incluyen el abuso emocional, sexual y económico. Muchos abusadores usan el dinero como medio de control. Un abusador puede negarle a la víctima el acceso al dinero, a una vivienda o a un auto, lo que dificulta el hecho de que esta se vaya o permanezca alejada. Los abusadores pueden utilizar amenazas relacionadas con la manutención infantil para controlar a sus víctimas. Además de las amenazas de violencia física, un abusador puede decir que usted nunca verá un centavo de la manutención infantil si usted se va o que usted perderá la custodia si solicita la manutención infantil.

Si tiene preocupaciones, tómese un momento para leer la Información para todos los solicitantes de manutención sobre cómo obtener manutención infantil de manera segura (W-280a) (<https://on.nyc.gov/child-support-safely>) que está disponible en nuestro sitio web www.nyc.gov/hra/ocss. Este documento describe los servicios que prestamos que podrían convertirse en desencadenantes de violencia doméstica. Si aun así quiere pedir la manutención infantil, hay formas de hacerlo de manera segura.

Si pide o recibe asistencia en efectivo, debe cooperar con la manutención infantil para recibir todos los beneficios para su familia. Pero si existe peligro de violencia doméstica, debe comunicarle sus miedos al especialista en oportunidades laborales (Job Opportunity Specialist, JOS) en el Centro de Empleo (Job Center) o al trabajador social de manutención infantil, y es posible que sea eximido de ese requisito.

Si no pide ni recibe asistencia en efectivo y hay riesgo de violencia doméstica, puede decidir si quiere recibir servicios de manutención infantil. Muchos sobrevivientes de violencia doméstica se sienten nerviosos respecto del cobro de la manutención infantil, pero quieren seguir adelante con el caso de manutención porque necesitan el dinero. Sin importar la situación, muchos sienten que ambos padres deben ser responsables de los hijos que tienen en común. Si decide seguir adelante, siempre puede cambiar de parecer.

- Cuando va al tribunal para presentar una petición de manutención infantil, cuénteles sus miedos al trabajador de manutención infantil y al personal del Tribunal de Familia del estado. Ellos trabajarán con usted para garantizar la privacidad de la información del caso y la seguridad en el tribunal. Puede solicitar al tribunal que:
 - » Retire su dirección e información laboral de las peticiones, los avisos y otros formularios judiciales.
 - » No le comunique al otro padre dónde vive o trabaja usted.
 - » Le permita salir del tribunal de manera separada del otro padre.
 - » Ordene que cualquier prueba de ADN que sea necesaria para establecer la paternidad se haga en fechas diferentes.
 - » Lo derive a servicios contra la violencia doméstica.
- Una vez que tiene una orden de manutención infantil, la OCSS puede hacer la ejecución administrativa sin su participación. Si su situación se vuelve peligrosa y le preocupa su seguridad o la de sus hijos, puede pedirle a la OCSS que cierre su caso en cualquier momento.

Si sufre violencia doméstica o conoce a alguien que está en esa situación, existe ayuda disponible. La Línea directa de ayuda contra la violencia doméstica de la ciudad de Nueva York (800-621-HOPE) da información sobre orientación, refugios, servicios para menores y asistencia legal.



INFORMACIÓN PARA CLIENTES DE ASISTENCIA EN EFECTIVO Y ASISTENCIA MÉDICA

Se le programará una entrevista en la Oficina del Distrito de la Oficina de Servicios de Manutención Infantil (OCSS) si pide o recibe asistencia en efectivo o asistencia médica únicamente (MAO), o si necesita agregar a un menor al caso de asistencia en efectivo. En la entrevista, el trabajador social de manutención infantil le hará preguntas sobre el padre sin la custodia (el padre que vive fuera de la vivienda familiar). Sus beneficios pueden reducirse si usted no se presenta a las citas programadas o no da documentación e información sobre el padre sin la custodia.

LOS DOCUMENTOS QUE NECESITARÁ

Documentos e información que necesitará para la entrevista en la Oficina del Distrito de la OCSS:

- Derivación completa que se le entregó con el aviso de cita (puede encontrar copias en www.nyc.gov/hra/ocss).
- Número de Seguro Social o Número de Identificación de Contribuyente Individual (ITIN) del padre sin la custodia.
- Certificado de nacimiento de cada menor que se mencionará en la petición.
- Certificado de matrimonio, sentencia de divorcio o documentos de separación, si corresponde.
- Reconocimiento de paternidad u orden de filiación del Tribunal de Familia, si corresponde.
- Dirección y números de teléfono del padre sin la custodia.
- Nombre y dirección del empleador del padre sin la custodia.
- Fotografía reciente.

Si desconoce el paradero, el número de Seguro Social o el ITIN del padre sin la custodia, la siguiente información nos ayudará a identificarlo y encontrarlo:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Última dirección conocida.
- Nombre de sus padres (incluyendo el apellido de soltera de la madre).

CÓMO COOPERAR CON LA OFICINA DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN INFANTIL

Si usted recibe o pide asistencia en efectivo, debe colaborar con la OCSS para recibir todos los beneficios para su familia. Si no da la información solicitada, es posible que reciba una sanción, que implica que el beneficio de asistencia en efectivo puede reducirse en un 25 %, que puede perder Medicaid, que puede no ser elegible para algunos programas de asistencia para el alquiler o que el complemento de asistencia para el alquiler se reduzca, y que la sanción siga vigente a menos que dé la información específica solicitada, cumpla la manutención infantil y hasta que lo haga.

En algunas situaciones, existen razones justas para no cooperar. Las siguientes razones pueden considerarse una reclamación por un motivo justificado:

- Teme que el otro padre abuse física o emocionalmente de usted o de sus hijos.
- Su hijo provino de un embarazo debido a incesto o violación.
- Está trabajando con una agencia de adopción para dar a su hijo en adopción.

Informe al trabajador social de manutención infantil si una de estas situaciones se aplica a su caso. Lo derivarán a un terapeuta especializado en violencia doméstica si su reclamación es el resultado de un abuso físico o emocional. El terapeuta decidirá si usted tiene una causa justa y si es elegible para recibir una exención total o parcial, lo que significa que, en este momento, quizás no tenga que cooperar con algunos o todos los requisitos de la manutención infantil.

Si recibe una sanción por incumplimiento, esta puede cancelarse en cualquier momento si da la información específica solicitada y cumple la manutención infantil. También puede comunicarse con la Oficina del Distrito de la OCSS (<https://on.nyc.gov/contactocss>) y cooperar.

CÓMO PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL

Se espera que asista a la audiencia de manutención infantil si su caso se deriva al tribunal cuando el caso se derive. En la audiencia, habrá un abogado en representación del Departamento de Servicios Sociales de la ciudad de Nueva York/la Administración de Recursos Humanos (HRA), la agencia que presenta la petición en nombre de los menores que reciben asistencia en efectivo. Aun así, deberá estar preparado para responder algunas preguntas. Si su caso de asistencia en efectivo o asistencia médica únicamente se cierra antes de la fecha de la audiencia, aun así deberá presentarse. El Magistrado de Manutención puede establecer la paternidad o la orden de manutención infantil si ambos padres están presentes.

Puede que no sea elegible para participar en el Programa de Acuerdo de Estipulación de Manutención Infantil (Child Support Stipulation Agreement Program, CSSAP). El CSSAP puede simplificar el proceso de manutención infantil y reducir el tiempo que pasa en el Tribunal de Familia. Llame al 1-929-252-5289 o envíe un correo electrónico a dcse.cseweb@dfa.state.ny.us con el asunto "CSSAP" para programar una cita y obtener más información.

CUIDADO DE ACOGIDA TEMPORAL

Si su hijo está bajo cuidado de acogida temporal, usted cede los derechos al Departamento de Servicios Sociales/la Administración de Servicios para Niños para que cobre la manutención infantil. Cuando se reúna con su hijo, recibirá los ingresos de manutención infantil, a menos que cobre la asistencia en efectivo. Si es así, se aplican las normas de la asistencia en efectivo, que significa que recibe los primeros \$100 (o \$200 por dos o más menores) y el DSS retiene la cantidad restante.

CUÁL ES LA CANTIDAD DE MANUTENCIÓN INFANTIL QUE PUEDE RECIBIR MIENTRAS COBRA LA ASISTENCIA EN EFECTIVO

- Se le enviarán los primeros \$100 (o \$200 para dos o más menores) cobrados todos los meses en concepto de manutención infantil actual junto con el beneficio de asistencia en efectivo. Este es un bono o un pago transferido, y está disponible en su Tarjeta para transferencia electrónica de beneficios (EBT). En la mayoría de los casos, el resto del dinero cobrado se utiliza para reembolsar a la HRA por dar los beneficios en efectivo. Si usted ya tenía una orden de manutención infantil antes de solicitar los beneficios de asistencia en efectivo, es posible que tenga derecho a recibir "pagos familiares atrasados". Pregunte al trabajador de manutención infantil si eso aplica a su situación.
- Cualquier pago de manutención infantil que reciba directamente del padre sin la custodia mientras recibe asistencia en efectivo, debe entregarse a la HRA. Quedarse con estos pagos de manutención infantil se considera fraude de bienestar social.

- Si la cantidad cobrada de manutención infantil es superior a sus beneficios, puede cerrar su caso de asistencia en efectivo y aun así tener derecho a recibir beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP) (cupones de alimentos), el Crédito tributario por ingresos del trabajo (Earned Income Tax Credit, EITC), cuidado infantil y Medicaid.

CÓMO RECIBIR LA MANUTENCIÓN INFANTIL UNA VEZ QUE DEJA DE RECIBIR ASISTENCIA EN EFECTIVO

- Cuando deja de recibir asistencia en efectivo o asistencia médica únicamente (MAO), se le enviarán todos los pagos del padre sin la custodia en concepto de manutención infantil actual. Continuaremos asegurándonos, sin costo para usted, de que los pagos se hagan con regularidad y de manera oportuna.
- En algunos casos, la OCSS tendrá el derecho de retener los pagos de manutención infantil adeudados del período en que su familia recibía asistencia en efectivo. Esto solo sucederá una vez que se le haya pagado todo lo adeudado de acuerdo con la orden de manutención infantil o cuando los ingresos sean cobrados por reembolsos de impuestos a las ganancias estatales o federales interceptados.
- Si no tenía una orden de manutención infantil mientras recibía asistencia en efectivo, pero ahora tiene información que nos ayudará a cobrarla para su familia, infórmenos de inmediato. Llame a la Línea de Ayuda de Manutención Infantil del Estado de Nueva York al 888-208-4485. Si podemos encontrar al padre sin la custodia, nos comunicaremos con usted para que pueda presentar una petición en el Tribunal de Familia para establecer una orden.

Los pagos de manutención infantil –además del empleo y otra asistencia, como el crédito tributario por ingresos del trabajo (EITC), el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP; también llamado cupones de alimentos), Medicaid y el cuidado infantil subsidiado– pueden ser útiles para volverse independiente desde el punto de vista económico y mantener a su familia.

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE MANUTENCIÓN INFANTIL

- Para recibir información general sobre el programa de manutención infantil.
- Para recibir asistencia para su caso de manutención infantil, incluyendo el cambio de dirección.
- Para dar información que nos ayudará a cobrar la manutención infantil para su familia.

LLAME A

La Línea de Ayuda de Manutención Infantil del Estado de Nueva York
Hable con un representante
De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 7:00 p. m.

888-208-4485
866-875-9975 TTY (para personas con problemas de audición)

Línea para ADN de la Oficina de Servicios de Manutención Infantil de la Ciudad de Nueva York
Información sobre pruebas de ADN de bajo costo
De lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.
929-221-5008

CORREO ELECTRÓNICO

dcse.cseweb@dfa.state.ny.us. Incluya su número de caso de manutención infantil en la consulta que envíe por correo electrónico.

CITA TELEFÓNICA

Programa una cita telefónica con el asistente social del Servicio de Atención al Cliente por correo electrónico a dcse.cseweb@dfa.state.ny.us.

Asegúrese de dar su nombre, número de caso de manutención infantil, una descripción de su preocupación, su número de teléfono y el mejor horario para comunicarnos con usted. Escriba "Requesting a Customer Service Appointment" (Solicitud de una cita de Servicio de Atención al Cliente) en el asunto del correo electrónico.

VISITE

Oficina de Servicios de Manutención Infantil de la ciudad de Nueva York
Centro de Servicio de Atención al Cliente sin cita previa

151 West Broadway, 4th Floor
New York, NY 10013
De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. (excepto días festivos)
Llevar identificación con fotografía

ESCRIBA A

New York City Office of Child Support Services
PO Box 830
Canal Street Station
New York, NY 10013

VISITE EL SITIO WEB

División de Servicios de Manutención Infantil del Estado de Nueva York
childsupport.ny.gov

Oficina de Servicios de Manutención Infantil de la Ciudad de Nueva York
nyc.gov/hra/ocss

** Para obtener información de la cuenta, necesitará el PIN que se le asignó a su cuenta y su número de Seguro Social. Si no recuerda el PIN, puede pedirlo en la Línea de Ayuda de Manutención Infantil llamando al 888-208-4485. Para verificar su identidad, se le pedirá que diga su nombre, número de cuenta, número de Seguro Social y dirección. Si lo prefiere, puede pedir el PIN enviando una carta que incluya su nombre, número de cuenta, número de Seguro Social, dirección y firma.*

ENVÍE LA SOLICITUD A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

Attn: PIN
NYS Child Support Processing Center
PO Box 15365
Albany, NY 12212-5365

LUGARES DE LA OFICINA DE MANUTENCIÓN INFANTIL

PARA PEDIR SERVICIOS DE MANUTENCIÓN INFANTIL

SI RECIBE ASISTENCIA EN EFECTIVO. Se les dará una cita de forma automática para hablar con el trabajador de manutención infantil de la Oficina del Distrito de la OCSS, si piden o reciben asistencia en efectivo o asistencia médica únicamente (MAO). El personal está disponible de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. Si después de la entrevista tiene más información sobre el padre sin la custodia, comuníquese con la oficina donde tuvo la cita.

EL BRONX

Bronx Borough Office
Al servicio del Bronx
894 Garrison Avenue
Bronx, NY 10474
929-252-4100

BROOKLYN

Brooklyn Borough Office
Al servicio de Brooklyn y Rockaways
One MetroTech Center, North,
6th Floor
Brooklyn, NY 11201
929-221-7620

MANHATTAN

Manhattan Borough Office
Al servicio de Manhattan y
Staten Island
115 Chrystie Street, 3rd Floor
Nueva York, NY 10002
212-274-4736

QUEENS

Queens Borough Office
Al servicio de Queens (excepto
Rockaways)
32-20 Northern Blvd, 6th Floor
Long Island City, NY 11101
929-221-4105

STATEN ISLAND

Los residentes de Staten Island
reciben servicios en la Oficina del
Distrito de Manhattan.

TODOS LOS DEMÁS SOLI- CITANTES.

Deben llamar o visitar la Oficina
de Servicios de Manutención del
Tribunal de Familia (FCSS) que
está en el Tribunal de Familia de
su distrito si no pide ni recibe
asistencia en efectivo o asistencia
médica únicamente (MAO). Todas
las oficinas están disponibles de
lunes a viernes, de 9:00 a. m. a
5:00 p. m. También puede llamar
para programar una cita telefónica
o enviar por correo la solicitud
completa y firmada a:

OCSS
c/o Family Court Support
Services Director
PO Box 830
Canal Street Station
New York, NY 10013

BRONX

Bronx County Family Court
900 Sheridan Avenue, Lower Main Floor
Bronx, NY 10451
718-590-3924/3432

BROOKLYN

Kings County Family Court
330 Jay Street, 12th Floor
Brooklyn, NY 11201
718-246-7962/68

MANHATTAN

New York County Family Court
60 Lafayette Street, 1st Floor
New York, NY 10013
212-385-8218/19

QUEENS

Queens County Family Court
151-20 Jamaica Avenue, 4th Floor
Jamaica, NY 11432
718-725-3148/49

STATEN ISLAND

Richmond County Family Court
18 Richmond Terrace, Basement
Staten Island, NY 10301
718-720-2906

PARA RECIBIR ASISTENCIA EN UN CASO DE MANUTENCIÓN INFANTIL EXISTENTE.

Si necesita ayuda con su caso una vez que tiene una orden de manutención infantil, incluyendo el cambio de dirección, envíe un correo electrónico a dcse.cseweb@dfa.state.ny.us.

O visite:

CENTRO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SIN CITA PREVIA DE LA OCSS

151 West Broadway, 4th Floor
New York, NY 10013

De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. (excepto días festivos)



EJEMPLO DE ORDEN DE MANUTENCIÓN INFANTIL

PARTE A	F.C.A. Secciones 413, 416, 433, 438, 439, 440, 442-447, 471; Art. 5-B,	Normas de la Ley del Tribunal de Familia que rigen la audiencia judicial	4-7 11/2002	Número de formulario y fecha de emisión	
			Durante un período de sesión del Tribunal de Familia del Estado de Nueva York celebrado en el condado de Richmond, en 100 Richmond Terrace, Staten Island, NY 10301, el 4 de octubre de 2004		Dirección de la Corte y fecha de la audiencia
	PRESENTE: Tribunal de Familia , Magistrado de Manutención Sobre la solicitud de un proceso de manutención infantil		N.º de archivo: XXXXX N.º de expediente: F-XXXXX-XX N.º de CSMS: XXXXXXXXX	Caso de manutención infantil e información de identificación del tribunal	
PARTE B	Padre con la custodia , SSN: XXX-XX-XXXX, Peticionario, —contra— Padre sin la custodia , SSN: XXX-XX-XXXX, Demandado.		ORDEN DE MANUTENCIÓN		
			Partes implicadas		
PARTE C	AVISO: EL INCUMPLIMIENTO DELIBERADO DE LA PRESENTE ORDEN JUDICIAL PUEDE DAR COMO RESULTADO LA ENCARCELACIÓN POR DESACATO O POR EL DELITO DE FALTA DE PAGO DE MANUTENCIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN JUDICIAL PUEDE DAR COMO RESULTADO LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, DE LA LICENCIA PROFESIONAL EMITIDA POR EL ESTADO, DE LA LICENCIA PARA EJERCER EL COMERCIO, DE LAS LICENCIAS DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OCUPACIONALES, Y DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y LA IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.				Presentación de una objeción
	LA PRESENTACIÓN DE OBJECIONES ESCRITAS Y ESPECÍFICAS A LA PRESENTE ORDEN JUDICIAL DEBE HACERSE ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE FUE RECIBIDA ESTA ORDEN JUDICIAL EN EL TRIBUNAL O POR PARTE DEL SERVICIO PERSONAL, O EN CASO DE QUE LA ORDEN JUDICIAL SE HAYA RECIBIDO POR CORREO POSTAL, DENTRO DE LOS 35 DÍAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE LA ORDEN.				
	El 22 de junio de 2004, el Peticionario mencionado arriba presentó una petición ante este tribunal en la que alegó que el Padre sin la custodia es responsable de pagar la manutención de:				
	Nombre	Fecha de nacimiento			
	Nombre del menor	XX/XX/XXXX			
PARTE D	El Padre sin la custodia compareció ante este tribunal en respuesta a la petición, se le informó del derecho a un abogado, y mostró por qué una orden de manutención y otros tipos de asistencia alegadas en la petición no se deben dar; y el Padre sin la custodia admitió los alegatos de la petición; y se trató el asunto ante este tribunal.				
	AHORA, después de haber examinado e investigado los hechos y las circunstancias del caso, y después de haber escuchado las pruebas y los testimonios ofrecidos en relación con este, el tribunal resuelve que: El Padre sin la custodia es la parte sin la custodia, cuya cuota proporcional de la obligación de manutención infantil básica es de \$XX.XX por semana para el siguiente menor:				
	Nombre del menor	Fecha de nacimiento	N.º de Seguro Social		
	Además, el tribunal también resuelve que: La cuota proporcional de la obligación básica que la Parte sin custodia debe pagar en relación con la manutención infantil no es injusta ni inadecuada.				
	El padre sin la custodia está actualmente desempleado.				Situación laboral del padre sin la custodia
	AHORA, después de haber examinado e investigado los hechos y las circunstancias del caso, y después de haber escuchado las pruebas y los testimonios ofrecidos en relación con este, el tribunal				Fecha de entrada en vigencia de la orden de manutención infantil (su fecha será diferente)
PARTE E	ORDENA Y RESUELVE que, a partir del 28 de enero de 2005, el Padre sin la custodia es responsable de pagar la manutención de las siguientes personas, y tiene los medios suficientes y la capacidad para obtener dichos medios para pagar \$XX.XX por semana al Padre con la custodia mediante cheque certificado o giro postal pagadero a la Unidad de Cobros de Manutención. Dichos pagos, que comenzarán el 28 de enero de 2005, son para la manutención de los hijos del Padre sin la custodia y se asignarán de la siguiente manera:				
	La persona que recibirá los pagos de manutención infantil				

4-7

Nombre
Menores
Menor

N.º de Seguro Social

Fecha de nacimiento

Cantidad

XX/XX/XXXX

Manutención infantil total: \$XX.XX por semana

ORDENA que el pagador, la parte con la custodia y cualquier otra parte notifiquen de forma inmediata a la Unidad de Cobros de Manutención sobre toda modificación de la siguiente información: la dirección de residencia y el domicilio postal, el número de Seguro Social, el número de teléfono, el número de licencia de conducir; el nombre, la dirección y los números de teléfono de los empleadores de las partes, y cualquier cambio en los beneficios de su seguro médico, incluyendo la conclusión de beneficios, los cambios en la compañía de seguro médico o las primas, o el alcance o la disponibilidad de beneficios nuevos o existentes. Asimismo, el tribunal

Aviso para informar a la Agencia de cualquier cambio en su residencia, empleo, etc.

ORDENA que esta Orden sea vinculante de conformidad con las secciones 5241 o 5242 de las Leyes y Normas de Procedimiento Civil (Civil Practice Law and Rules), o de otra manera según lo dispuesto en la legislación vigente. Asimismo, el tribunal

ORDENA que el Padre sin la custodia pague los gastos adicionales de la siguiente manera:

Gasto/Beneficiario	Pago	Pagadero
Monto no reembolsado relacionado con la salud/ Padre con la custodia	XX %	A través de la SCU
Cuidado infantil/ Padre con la custodia	XX %	Directo

Gastos adicionales a la cantidad de manutención infantil básica:

- Médicos
- Cuidado infantil
- Educación

ASIMISMO, LA CORTE ORDENA que todos los pagos que se hagan a través de la Unidad de Cobros de Manutención se envíen por correo a: Support Collection Unit, PO Box 15363, Albany, NY 12212- 5363.

Dónde enviar los pagos hasta que los reciba a través de su trabajo

ASIMISMO, EL TRIBUNAL ORDENA que la Unidad de Cobros de Manutención le dé de forma inmediata una copia de la presente orden al Registro de Casos de Órdenes de Manutención Infantil del Estado de Nueva York (New York State Case Registry of Child Support Orders) de conformidad con la Sección 111-b(4-a) de la Ley de Servicios Sociales (Social Services Law); y también ORDENA que esta es una orden de manutención por el monto de \$XX semanales a partir del 10/8/04, hasta que aumente el 1/28/05.

Resumen de la sentencia del tribunal

NOTA: (1) ESTA ORDEN DE MANUTENCIÓN INFANTIL SE AJUSTARÁ MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN AJUSTE POR COSTO DE VIDA, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD DE COBROS DE MANUTENCIÓN ANTES DE LOS VEINTICUATRO MESES POSTERIORES A LA EMISIÓN, A LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN O AL ÚLTIMO AJUSTE DE DICHA ORDEN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LA ORDEN O DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO (2) DE ABAJO. ANTE LA APLICACIÓN DE UN AJUSTE POR COSTO DE VIDA POR ORDEN DE LA UNIDAD DE COBROS DE MANUTENCIÓN, SE ENVIARÁ UNA ORDEN DE AJUSTE A LAS PARTES QUE, EN CASO DE QUE DESEEN OBJETARLO, TENDRÁN TREINTA Y CINCO (35) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL CORREO PARA PRESENTAR UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO ANTE EL TRIBUNAL INDICADO EN DICHA ORDEN DE AJUSTE. AL RECIBIR LA OBJECCIÓN POR ESCRITO, EL TRIBUNAL DEBERÁ PROGRAMAR UNA AUDIENCIA EN LA QUE LAS PARTES PODRÁN OFRECER EVIDENCIAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERARÁ PARA AJUSTAR LA ORDEN DE MANUTENCIÓN PARA NIÑOS, DE ACUERDO CON LA LEY DE REGULACIÓN DE MANUTENCIÓN INFANTIL.

Ajustes por costo de vida (COLA)

(2) LA ORDEN DE MANUTENCIÓN INFANTIL DE UNA PARTE QUE RECIBE ASISTENCIA FAMILIAR SE DEBE REVISAR Y AJUSTAR POR ORDEN DE LA UNIDAD DE COBROS DE MANUTENCIÓN NO ANTES DE LOS VEINTICUATRO MESES POSTERIORES A LA EMISIÓN, A LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN O AL ÚLTIMO AJUSTE DE DICHA ORDEN, SIN SOLICITUDES POSTERIORES DE NINGUNA DE LAS PARTES. TODAS LAS PARTES RECIBIRÁN UN AVISO CON LA DETERMINACIÓN DEL AJUSTE.

(3) SI ALGUNA DE LAS PARTES NO INFORMA NI ACTUALIZA, EN VIRTUD DE ALGÚN CAMBIO, EN LA UNIDAD DE COBROS DE MANUTENCIÓN UNA DIRECCIÓN VIGENTE DONDE ENVIAR LA ORDEN DE AJUSTE, COMO SE REQUIERE SEGÚN LA SECCIÓN 443 DE LA LEY DE TRIBUNALES DE FAMILIA, LA CANTIDAD DE MANUTENCIÓN QUE ALLÍ SE INCLUYE SE CONSIDERARÁ VENCIDA Y ADEUDADA EL DÍA EN QUE VENZA EL PRIMER PAGO, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA ORDEN DE MANUTENCIÓN QUE FUE REVISADA Y AJUSTADA EN LA FECHA DE VIGENCIA DE LA ORDEN O DESPUÉS DE ESTA, SIN IMPORTAR SI LA PARTE RECIBIÓ UNA COPIA DE LA ORDEN DE AJUSTE O NO.

Fecha: 4 de octubre de 2004

REGISTRADA

Corte de Familia, Magistrado de Manutención

Nombre y sello del Magistrado de Manutención

Marque la casilla que corresponda:

Orden enviada el [especificar fechas y a quién se envió]: _____

PARTE E
(continuación)

PARTE F

PARTE G

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE MANUTENCIÓN INFANTIL

A

ACUMULACIÓN: La suma de todos los pagos de manutención infantil vencidos.

AJUSTE DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS: Proceso por el que se retienen las devoluciones de impuestos estatales o federales del padre sin la custodia para pagar una deuda de manutención infantil.

APLAZAMIENTO: Postergación temporal de la audiencia hasta una fecha específica en el futuro.

APOYO SANITARIO: Disposición legal de cobertura médica que se incluye en una orden de manutención infantil.

ASISTENCIA EN EFECTIVO: Beneficio del Gobierno que ofrece asistencia económica a personas y familias con bajos ingresos, administrado en la ciudad de Nueva York por la HRA (Administración de Recursos Humanos). La asistencia en efectivo se entrega a los clientes de manera electrónica a través de la transferencia electrónica de beneficios (EBT).

ASISTENCIA MÉDICA ÚNICAMENTE (MAO) O MEDICAID ÚNICAMENTE: Forma de asistencia pública que ofrece beneficios solo a través de la asistencia médica, en lugar de la económica.

ATRASOS: Cantidad de manutención infantil vencida o impaga.

AUDIENCIA: Procedimiento legal celebrado ante un juez. El juez de una audiencia de manutención infantil se denomina Magistrado de Manutención.

AVISO DE APOYO MÉDICO NACIONAL (NMSN): Aviso enviado al empleador del padre sin la custodia en donde se requiere que se ofrezca cobertura de seguro médico, si está disponible.

B

BENEFICIARIO: Persona u organización que recibe fondos de manutención o beneficios de asistencia pública, incluyendo la asistencia en efectivo, SNAP (cupones de alimentos), Medicaid, etc.

BENEFICIARIO DEL PAGO: Persona u organización en cuyo nombre se paga la manutención infantil (por ejemplo, la abuela).

C

CAMBIO DE BENEFICIARIO DEL PAGO: Permite que los pagos de manutención infantil privados se envíen a la OCSS para su procesamiento, mantenimiento de registros, distribución y cumplimiento.

CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS: Cambio inesperado en la situación económica del padre sin la custodia debido a una lesión, enfermedad o pérdida repentina del empleo, que afecta la capacidad de pagar la manutención infantil ordenada por el tribunal; motivo para pedir una reducción de la manutención ante el tribunal. Deben pasar tres años desde que se estableció o modificó la orden y debe haber un cambio, al menos, del 15 % en los ingresos.

CANCELAR UNA ORDEN: Finalizar una obligación actual; dar una fecha de finalización efectiva para una orden de manutención infantil. Aun así, se deben pagar los montos atrasados.

CANTIDAD ADICIONAL (también llamada cantidad agregada): La cantidad que se pagará a través de la ejecución de ingresos, además de la obligación habitual de manutención infantil para pagar la cantidad adeudada en una cuenta.

CANTIDAD DE LA OBLIGACIÓN: Cantidad de manutención infantil que el padre sin la custodia debe pagar.

CARGA DE LA PRUEBA: Deber de una parte de generar la mayor cantidad de evidencia posible sobre un tema en discusión.

CASOS INTERESTATALES: Casos en los que el menor dependiente y el padre sin la custodia viven en diferentes estados y en los que dos estados están implicados en alguna actividad del caso de manutención infantil, como el establecimiento o la ejecución.

CENTRO DE EMPLEO: Punto de acceso para las personas que buscan asistencia en efectivo. Ofrece acceso a búsqueda de trabajo, capacitaciones e inserción laboral, y beneficios como Medicaid y SNAP (cupones de alimentos). La OCSS recibe derivaciones de los centros de trabajo para clientes que deben cooperar con el programa de manutención infantil.

CESIÓN DE DERECHOS DE MANUTENCIÓN: Acuerdo de una persona de cederle al Estado todos los derechos de los ingresos de manutención infantil que se acumulen mientras recibe asistencia en efectivo, a cambio de la asistencia en efectivo y otros beneficios.

CITACIÓN: Notificación donde se indica que se ha iniciado una acción legal en contra del receptor. Una citación para una audiencia de manutención infantil le indicará al padre dónde y cuándo debe presentarse, y qué información debe presentar.

COLA (Ajuste por costo de vida): Aumento de una orden de manutención infantil sin audiencia judicial. El COLA se basa en las modificaciones del Índice de Precios al Consumidor en Áreas Urbanas (CPI-U), que hace un seguimiento de los gastos de vida diarios, por ejemplo, comida, ropa, vivienda, etc.

COMPENSACIÓN: Reparación legal.

CPI-U (Índice de Precios al Consumidor en Áreas Urbanas): Hace un seguimiento anual de los precios de los productos y servicios, como los alimentos, la ropa y la vivienda. Los ajustes por costo de vida (COLA) se basan en los cambios anuales del CPI-U.

CUSTODIA: Determinación legal que establece con quién vivirá el menor, es decir, si vivirá con la madre, el padre u otro adulto.

D

DECLARACIÓN JURADA: Declaración voluntaria y escrita de hechos bajo juramento.

DECLARACIÓN JURADA DE REVELACIÓN ECONÓMICA:

Documento entregado a ambas partes de un caso de manutención infantil, en el que se pide información detallada sobre la economía, el sueldo y los gastos. El tribunal lo usa para determinar la manutención infantil, el apoyo sanitario, el cuidado infantil y otras partes de la orden de manutención infantil.

DECRETO: Decisión judicial de un tribunal.

DEMANDADO: Persona que responde a una petición; es la parte contra la que se presenta un caso por compensación.

DEPENDIENTE: Menor que está bajo el cuidado de alguien. La mayoría de los menores que son elegibles para recibir manutención infantil son dependientes.

DESEMBOLSO: Pago de los fondos cobrados de manutención infantil a los padres con la custodia o al Departamento de Servicios Sociales si el cliente recibe asistencia en efectivo.

DESESTIMACIÓN CON PERJUICIO: Se determina que los hechos de una petición son insuficientes y el caso se desestima definitivamente del tribunal. Por ejemplo: una prueba de ADN que indica que el demandado no es el padre biológico.

DESESTIMACIÓN SIN PERJUICIO: Petición que se desestima hoy, pero que podrá retomarse en el futuro ante el tribunal. Por ejemplo, cuando no hay servicio de entrega de citaciones.

DETERMINACIÓN MONETARIA: Cantidad específica de atrasos determinada por el Magistrado de Manutención, en una sentencia formal, que acumula un 9 % de interés anual. Se puede presentar una determinación monetaria ante la Oficina del Secretario del Condado.

E

EBT (Transferencia Electrónica de Beneficios): Método por el que la Oficina de Asistencia Temporal y para Discapacitados (Office of Temporary and Disability Assistance, OTDA) del Estado de Nueva York entrega a los destinatarios los beneficios de asistencia en efectivo y SNAP. Se debe usar una tarjeta de identificación y un código PIN para acceder a los beneficios.

EJECUCIÓN: Aplicación de recursos para lograr el pago de una obligación de manutención infantil o apoyo sanitario establecida en una orden de manutención infantil. Algunos ejemplos de estos recursos incluyen el embargo de activos, la suspensión de la licencia de conducir, el rechazo del pasaporte americano, etc.

EJECUCIÓN DE BIENES (PEX): Proceso administrativo por el que la OCSS embarga los activos económicos, por lo general las cuentas bancarias, del padre sin la custodia que debe los pagos de manutención infantil.

EJECUCIÓN DE INGRESOS (IEX): Proceso administrativo por el que los pagos de manutención infantil del padre sin la custodia se deducen directamente del sueldo o de otra fuente de ingresos y se envían a la Unidad de Cobros de Manutención Infantil. También se lo denomina retención de sueldo, embargo o deducciones de la nómina.

EMANCIPADO: Menor que no vive con sus padres y tiene una fuente de ingresos, forma parte de las fuerzas armadas o está casado.

EMBARGO: Procedimiento legal por el que se retiene parte del sueldo o los activos de una persona para pagar una deuda como la de manutención infantil.

ENMIENDA: Modificación de un documento legal.

ESTABLECIMIENTO: Proceso a través del cual se prueba la paternidad o se obtiene una orden judicial para implementar una obligación de manutención infantil.

ESTIPULACIÓN: Acuerdo por escrito celebrado entre ambas partes de un caso.

F

FUNDAMENTOS DE HECHO: Notas y cálculos utilizados por el Magistrado de Manutención para establecer la orden de manutención infantil.

G

GARANTÍA MONETARIA: Como resultado de una audiencia judicial, quizás se ordene que el padre sin la custodia pague un depósito en efectivo a la Unidad de Cobros de Manutención de la OCSS equivalente al valor de hasta tres años de pagos de manutención infantil. Los pagos se podrán debitar de este depósito si el padre sin la custodia no paga la manutención de manera habitual.

GRAVAMEN: Demanda sobre un bien para prevenir la venta o transferencia hasta que se pague la deuda.

I

INCUMPLIMIENTO DELIBERADO DE PAGO: El padre sin la custodia elige de manera deliberada no pagar la manutención infantil ordenada por el tribunal aunque pueda pagarla.

INFORMES DE NUEVAS CONTRATACIONES: Programa que requiere que todos los empleadores informen de los empleados recientemente contratados al Directorio de Nuevas Contrataciones del Estado de Nueva York para facilitar la posible ejecución de las obligaciones de manutención infantil y apoyo sanitario a través de deducciones de sueldo.

INGRESOS: Cualquier forma habitual de pago a una persona, sin importar la fuente, incluyendo salarios, comisiones, bonos, seguro de desempleo, indemnización laboral, beneficios por discapacidad, pensión o intereses. Los beneficios de asistencia en efectivo y de SSI no se consideran ingresos.

INGRESOS DISPONIBLES: Cantidad de dinero disponible después de las deducciones del pago de impuestos, Medicare, la Ley de la Contribución Federal al Seguro Social (Federal Insurance Contributions Act, FICA) y el plan de pensión.

INTERCEPTAR: Método para asegurar la manutención infantil tomando una parte de los pagos no salariales hechos al padre sin la custodia. Los pagos no salariales sujetos a intercepción incluyen el reembolso de impuestos y los premios de lotería.

INTERCEPCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOTERÍA: Proceso mediante el cual se envían los premios de lotería que gana un padre o una madre sin custodia a la Oficina de Cumplimiento de Manutención Infantil (Office of Child Support Enforcement) para cubrir los pagos de manutención obligatorios atrasados.

J

JURISDICCIÓN: Autoridad legal que un tribunal o agencia administrativa tienen sobre determinadas personas o sobre ciertos tipos de casos, en general, en una zona geográfica definida.

JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE: Orden que permite que más de un tribunal modifique y tome decisiones sobre una orden de manutención infantil. Esto puede suceder con la Corte Suprema del Estado de Nueva York y el Tribunal de Familia.

JURISDICCIÓN EXTRATERRITORIAL: Disposición legal que le permite a un estado reclamar jurisdicción personal sobre alguien que vive en otro estado.

L

LEY DE MANUTENCIÓN FAMILIAR: Ley aprobada en 1988 que exige la retención inmediata del sueldo por órdenes de manutención infantil y requiere que los estados usen directrices para decidir la cantidad de manutención para cada familia.

LEY DE NORMAS DE MANUTENCIÓN INFANTIL (CSSA): Ley aprobada en 1989 para que las órdenes de manutención infantil en todo el estado de Nueva York sean justas y coherentes, mediante la estandarización de una fórmula para calcular el monto básico de la manutención infantil.

LEY DE PROTECCIÓN DE CRÉDITO AL CONSUMIDOR (CCPA): Ley federal que limita la cantidad que se puede retener de los ingresos. Tiene en cuenta los ingresos netos después de la deducción de impuestos obligatorios, la cantidad de atrasos adeudados y si una familia adicional recibe asistencia económica.

LOCALIZACIÓN: Proceso por el que se encuentra al padre sin la custodia con el propósito de establecer la paternidad y determinar o ejecutar una obligación de manutención infantil.

M

MAGISTRADO DE MANUTENCIÓN: Abogado designado por la el Tribunal de Familia local que puede escuchar los testimonios y tomar decisiones sobre los casos de manutención infantil.

MANUTENCIÓN RETROACTIVA: Manutención infantil que se ordena pagar a partir de una fecha pasada, en general, la fecha en la que se presentó la petición. La manutención retroactiva crea una deuda de manera inmediata.

MOROSIDAD: Cantidad de dinero adeudado pero no pagado en relación con un caso de manutención infantil.

MOTIVO JUSTIFICADO: Razón legal por la que un solicitante o beneficiario de la asistencia en efectivo está exento de cooperar con la manutención infantil.

N

NIVEL DE POBREZA: Nivel de ingresos considerado demasiado bajo como para poder adquirir artículos básicos según el Gobierno federal. En 2021, el nivel de pobreza para una persona soltera era de \$12,880. Para cada persona adicional en la familia, se sumaban \$4,540. El Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. publica anualmente las directrices de pobreza en aspe.hhs.gov/poverty-guidelines.

NOTARIZAR: Certificar algo, como una firma, en un documento legal como auténtico o legítimo mediante el sello y la firma.

NÚMERO DE REGISTRO: Número asignado por el tribunal para identificar el caso.

NUNC PRO TUNC: Frase proveniente del latín que significa "con carácter retroactivo". Hace referencia al hecho de cambiar la fecha de una orden, sentencia o presentación de un documento por una fecha anterior.

O

OBJECCIÓN: Reclamo por escrito donde se indica el desacuerdo con puntos específicos de una orden. Debe presentarse dentro de los 30 días a partir de la recepción de la orden.

OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN INFANTIL BÁSICA: Cantidad de la orden de manutención infantil basada en un porcentaje fijo de los ingresos de los padres, antes de agregar el apoyo sanitario, los gastos de cuidado infantil o los gastos de educación.

OFICINA DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN INFANTIL: División de la Administración de Recursos Humanos responsable de conseguir y ejecutar las órdenes de manutención infantil para las familias que viven en la ciudad de Nueva York.

ORDEN: Instrucción por escrito y firmada por un Magistrado de Manutención o un juez.

ORDEN DE CONSENTIMIENTO: Orden acordada por ambas partes en una acción. En una audiencia de manutención infantil, los padres pueden aceptar una cantidad que difiera de las directrices de la Ley de Normas de Manutención Infantil.

ORDEN DE FILIACIÓN: Orden judicial que establece el padre legal.

ORDEN DE MANUTENCIÓN: Orden judicial donde se establece una obligación de manutención infantil. Las órdenes de manutención pueden ser temporales o finales y están sujetas a modificación y ejecución. Pueden incluir asistencia monetaria y apoyo sanitario, cuidado infantil, gastos de educación y pagos por atrasos, intereses, sanciones y otras formas de compensación.

ORDEN DE MANUTENCIÓN INFANTIL ASIGNADA: Orden que detalla a cada una de sus partes (los menores, el cónyuge) con una cantidad específica asignada a cada dependiente.

ORDEN DE PAGO DIRECTO: Orden de manutención infantil pagadera directamente del padre sin la custodia al padre con la custodia.

ORDEN DE PROTECCIÓN: Orden de del tribunal que prohíbe el contacto/las comunicaciones de una parte con la otra.

ORDEN DE RETENCIÓN DE INGRESOS (IWO): Proceso administrativo por el que los pagos de manutención infantil del padre sin la custodia se deducen directamente del sueldo o de otra fuente de ingresos y se envían a la Unidad de Cobros de Manutención Infantil. También se lo denomina retención de sueldo, embargo o deducciones de la nómina.

ORDEN JUDICIAL: Documento legalmente vinculante emitido por un tribunal judicial. Una orden judicial relacionada con la manutención infantil incluirá la frecuencia, la cantidad, el tiempo y el tipo de manutención que debe pagar el padre sin la custodia, y si un empleador debe retener la manutención directamente del sueldo.

ORDEN PREDETERMINADA: Orden de manutención infantil emitida cuando el padre sin la custodia no da información suficiente o no comparece ante el tribunal, y se presentaron pruebas del servicio de entrega de citaciones.

P

PADRE AUSENTE: Persona que no vive en la casa y que es legalmente responsable de pagar asistencia económica a un menor dependiente (también denominado padre sin la custodia, padre no residente y demandado en un caso judicial).

PADRE CON LA CUSTODIA (CP): Padre/madre, familiar o tutor que vive con los menores y es su cuidador principal.

PADRE LEGAL: Hombre reconocido por la ley como el padre de un menor. Para poder ser reconocido como el padre legal, se debe establecer la paternidad si los padres no están casados entre sí.

PADRE SIN LA CUSTODIA (NCP): Padre que no vive con el menor y no es su cuidador principal.

PAGADOR: Persona que hace el pago; en general, el padre sin la custodia o alguien que actúa en su nombre. También denominado deudor.

PAGO ADICIONAL: Los beneficiarios de asistencia en efectivo con órdenes de manutención infantil pueden recibir hasta \$100 por mes (\$200 para dos menores o más que reciben manutención) de la manutención infantil cobrada en el mismo mes en que se adeuda. (Consulte también la sección Pago transferido).

PAGO DE MANUTENCIÓN EN EXCESO: Cuando la cantidad de ingresos de manutención infantil cobrada es más que la cantidad de los beneficios de asistencia en efectivo recibida por el cliente.

PAGO TRANSFERIDO: Los beneficiarios de asistencia en efectivo con órdenes de manutención infantil pueden recibir hasta \$100 por mes (\$200 para dos menores o más que reciben manutención) de la manutención cobrada en el mismo mes en que se adeuda, también se denomina pago adicional.

PARTE: Persona u organización implicada directamente en un asunto legal.

PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL: Parte de la cantidad total que cada padre debe pagar por los artículos y servicios incluidos en la orden de manutención infantil, como el cuidado infantil o los gastos médicos no reembolsados.

PATERNIDAD: Determinación legal de la paternidad. Debe establecerse antes de dictaminar una orden de manutención infantil o apoyo sanitario.

PETICIÓN: Solicitud formal por escrito presentada ante un tribunal para iniciar una acción judicial.

PETICIÓN DE MODIFICACIÓN: Solicitud formal por escrito presentada ante un tribunal para pedir la modificación de una orden existente de manutención infantil.

PETICIÓN DE PATERNIDAD: Solicitud formal por escrito ante un tribunal por la que se piden medidas judiciales para determinar la paternidad legal de un hombre específico en relación con un menor particular.

PETICIONARIO: Persona u organización que presenta una solicitud formal para iniciar una acción judicial.

PIN (Número de Identificación Personal): Número único de identificación asignado a los clientes para acceder a la información de su cuenta de manutención infantil a través del sitio web de manutención infantil del estado de Nueva York (childsupport.ny.gov) y de la línea de ayuda (888-208-4485).

PRO SE: Frase proveniente del latín que significa “por sí mismo”; alguien que se representa a sí mismo ante el tribunal, sin abogados.

PROCESO ADMINISTRATIVO: Método por el que la OCSS, y no los tribunales ni los jueces, ejecuta las órdenes de manutención.

PRUEBA DE ADN: Análisis de los factores heredados para determinar si un hombre en particular es el padre del menor. Las muestras de ADN se toman de la parte interna de la mejilla del padre, la madre y el menor con un hisopo especialmente diseñado.

R

RECIPROCIDAD: Relación en la que un estado o un país le da determinados privilegios a otros estados o países con la condición de recibir los mismos privilegios.

RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD (AOP): Formulario que establece la paternidad (paternidad legal) de un menor a través de un proceso voluntario, sin comparecer ante el tribunal. Lo deben completar y firmar ambos padres.

REGISTRO DE PADRES PUTATIVOS (PFR): Registro de padres que mantiene el estado de Nueva York. Algunos ejemplos de documentos almacenados en el Registro de Padres Putativos (Putative Father Registry, PFR) son las actas de Reconocimiento de Paternidad (Acknowledgments of Parentage, AOP), las órdenes judiciales que determinan la paternidad y las declaraciones no vinculantes legalmente sobre la paternidad. Se puede consultar al PFR en cuestiones como herencias, adopciones y otros asuntos legales que requieran notificar al padre de un menor.

RESERVA DE MANUTENCIÓN PROPIA: Factor que se utiliza para calcular la manutención infantil en el estado de Nueva York cuando alguno de los padres está en el nivel de pobreza, o cerca de este; la reserva de manutención propia es del 135 % del nivel federal de pobreza. La reserva de manutención propia durante 2021 fue de \$17,388.

RETENCIÓN DE SUELDO: Deducción automática de los ingresos que comienza cuando se envía un aviso de Ejecución de ingresos al empleador.

REVISIÓN DE DATOS SECUNDARIOS: Revisión pedida por el padre con la custodia que recibe asistencia en efectivo para garantizar que la cantidad de pagos transferidos recibidos sea precisa.

REVOCAR UNA ORDEN: Dejar sin efecto una orden anterior, como si nunca hubiera existido.

S

SANCIÓN: Se refiere a los clientes de asistencia en efectivo que están obligados a pagar la manutención infantil. Si el cliente no lo hace, sus beneficios de asistencia en efectivo, incluyendo la asistencia para el alquiler, pueden reducirse o interrumpirse. Los clientes no serán elegibles para recibir o continuar recibiendo asistencia médica para ellos y tampoco serán elegibles para comenzar a recibir ayuda del Programa de Asistencia para el Alquiler (Rental Assistance Program).

SENTENCIA: Decisión o determinación oficial de un Juez o Magistrado de Manutención.

SERVICIO DE LOCALIZACIÓN DE PADRES: Red informática de bases de datos de los estados utilizada para encontrar a los demandados por casos de manutención infantil.

SERVICIO FEDERAL DE LOCALIZACIÓN DE PADRES (FPLS):

Servicio de red informática de localización nacional que ayuda a los estados a encontrar a los padres sin la custodia, cotejando la información de la base de datos. El Servicio Federal de Localización de Padres (Federal Parent Locator Service, FPLS) puede arrojar información útil para establecer la custodia, paternidad y manutención infantil, y para temas de adopción y cuidado de acogida temporal.

SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DEL TRIBUNAL DE FAMILIA

(FCSS): División de la OCSS que maneja los casos locales de manutención infantil que no reciben asistencia en efectivo.

STEP (Programa de Apoyo a través del Empleo): Ofrece capacitación e inserción laboral para padres sin la custodia que no pueden pagar la manutención infantil debido a que están desempleados o tienen un empleo con salario bajo. Las derivaciones al STEP pueden hacerse durante una audiencia de manutención infantil.

U

UIFSA (Ley Uniforme Interestatal de Manutención Familiar): Ley federal promulgada en 1996 para facilitar el proceso de recepción de pagos de manutención infantil a través de diferentes estados. Requiere que los estados cooperen entre sí para obtener y ejecutar órdenes de manutención infantil; permite que los estados ejerzan la retención directa de ingresos con los empleadores en otros estados; evita que se emitan varias órdenes de manutención infantil para el mismo caso en diferentes estados.

UNIDAD DE COBROS DE MANUTENCIÓN (SCU): División de la Oficina de Servicios de Manutención Infantil responsable del cobro, monitoreo y desembolso de los pagos de manutención infantil.



@NYCHRA



NYCHRA



NYCHRA

BK-5 (S)
Rev. 01/2023

© Copyright 2023. Ciudad de Nueva York, Administración de Recursos Humanos/Departamento de Servicios Sociales. Para obtener permiso para la reproducción total o parcial de este material, comuníquese con la Administración de Recursos Humanos de la ciudad de Nueva York.